P

areciera superfluo expresarlo pero es menester en tratándose de las nuevas definiciones de los criterios de calidad para el uso del agua, para el re-uso de aguas industriales y para los vertimientos puntuales al suelo que adelanta el MADS.

Se diferencian lo usos consuntivos: aquellos en que no se devuelve inmediatamente el agua al ciclo hidrológico, la extraen: alimentos, agricultura, industria, entre otros; y los no consuntivos: aquellos que no extraen el agua de su ciclo natural, ocurren in situ; necesidades del hombre y del ambiente.

De aquí parte la sostenibilidad de los dos recursos implícitos a primera vista: agua y suelo, porque la vulnerabilidad del segundo dependerá de cada tipo y sitio y si se trata de proteger las cuencas y sus acuíferos habrá que estudiar particularmente cada zona, caracterizar cada suelo, sus propiedades así como el agua a verter en este (volumen y tipo de vertimiento).

Hoy verter un residuo, es verter dinero, porque es un excedente de proceso y bajo este enfoque se precisan los índices de contaminación, según análisis por cada elemento, concentración, análisis de riesgo, modelamiento, acciones correctivas, control: multas y sanciones.

Pero de allí a pretender que los criterios de calidad apunten a obtener un agua para uso agrícola como re-uso, por ejemplo de la industria, será labor de largo aliento. El empresario, a más de sancionado, reparará y ejecutará la corrección y asumirá las responsabilidades civiles, penales y fiscales, en el marco del régimen sancionatorio ambiental unificado.

No olvidemos que en Colombia no existe norma para suelo contaminado, que no hay claridad sobre la definición de un vertimiento al suelo, que no se especifica para cada sector productivo, ni los tipos de infiltración, ni cuando se re-usa, ni cuando se vierte y mucho menos a qué uso (POT) se aplicará y a qué cuerpo receptor se destinará.

¿Qué parámetros son pertinentes? Porque no todos los de calidad de agua están acreditados. Entonces exhortamos a las autoridades ambientales para que no castiguen el deseo de mejora; que implícitamente no presuman que no se hacen las cosas bien. ¿Quién asume el pasivo ambiental si cuando se estableció una empresa no existía línea base?

*Walter Ocampo Gutierrez*